



2012-2015
H. Congreso del Estado
de Colima
LVII Legislatura

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA y 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 1º de octubre del año 2012, fue declarado formalmente abierto el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Séptima Legislatura Estatal, fungiendo en la Mesa Directiva como Presidentes y Vicepresidentes, los CC. Diputados Arturo García Arias y José de Jesús Villanueva Gutiérrez, durante el mes de octubre del año 2012; José Antonio Orozco Sandoval y Rafael Mendoza Godínez, durante el mes de noviembre del mismo año; Martín Flores Castañeda y Héctor Insúa García, durante el mes de diciembre de ese año; Oscar A. Valdovinos Anguiano y Mariano Trillo Quiroz, durante el mes de enero del 2013; y Heriberto Leal Valencia y Marcos Daniel Barajas Yescas, durante el mes de febrero de este año en el que termina este período. Mientras que en la Secretaría fungieron los Diputados Noé Pinto de los Santos y Gretel Culin Jaime, como Secretarios y la Diputada Yulenny Guylaine Cortés León, como suplente, los que presidieron los trabajos durante este Primer Período Ordinario que hoy concluye.

SEGUNDO.- Que la actividad desarrollada durante el presente período, se cumplimentó al efectuarse durante el mismo, 24 Sesiones Ordinarias incluyendo la presente y 7 Sesiones Solemnes, haciendo un total de 31 sesiones. Que desde el inicio de este período hasta la fecha, se recibieron 61 iniciativas de rezago legislativo, más 77 que fueron presentadas dentro de este primer período que hoy termina, por los Diputados, los Ayuntamientos, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, dando un total de 138 iniciativas, en las que se proponen reformas tanto a la Constitución Local, como a Leyes y Códigos del Estado, más las que se presenten el día de hoy. Que de esas 138 iniciativas, 50 fueron decretadas, 2 retiradas por los autores de las mismas, quedando pendientes de dictaminar 86. Igualmente, se recibieron 6 iniciativas de pensiones de rezago legislativo y durante este período se turnaron 61 más, dando un total de 67 iniciativas, de las cuales han sido decretadas 65 y quedan pendientes 2. De la misma forma, en este período legislativo se han emitido un total de 83 Decretos más los que se emitan el día de hoy y el de clausura del Período Ordinario que hoy termina, 8 Acuerdos y 33 Puntos de Acuerdo que fueron tramitados en su totalidad.

"2013, Año del Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País."



2012-2015
H. Congreso del Estado
de Colima
LVII Legislatura

Cabe resaltar, que dentro de este mismo período ordinario de sesiones, en la sesión ordinaria número 21, celebrada el 14 de febrero del presente año, se aprobó el Acuerdo número 7 por medio del cual, del resultado del procedimiento de elección y en uso de las facultades constitucionales y legales de que está investida esta Soberanía, se designaron a los CC. Licenciados Ma. de los Ángeles Tintos Magaña y José Luis Puente Anguiano, como Magistrados Numerarios y a los CC. Licenciados Enoc Francisco Morán Torres y Ángel Durán Pérez, como Magistrados Supernumerarios, todos ellos del Tribunal Electoral del Estado; no obstante que en dicha sesión, antes de la votación del citado Acuerdo, abandonaron la misma sin permiso de la Presidencia, los Diputados Héctor Insúa García; José Donald Ricardo Zúñiga, Rafael Mendoza Godínez; Yulenny Guylaine Cortés León; Gretel Culin Jaime, Luis Fernando Antero Valle, Gina Araceli Rocha Ramírez y Francisco Javier Rodríguez García, integrantes de los grupos parlamentarios del PAN y del PRD, en este asunto tan trascendente para la vida democrática del Estado, lo que dio lugar a que dada la ausencia de las Diputadas Secretarías Propietaria y Suplente, Gretel Culin Jaime y Yulenny Guylaine Cortés León, con fundamento en lo establecido en los artículos 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 29 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fueron electos dos Diputados Secretarios Propietario y Suplente respectivamente para que fungieran en la Secretaría y poder así continuar con los trabajos de esa sesión pública ordinaria.

TERCERO.- Que de los Decretos aprobados por esta Soberanía se encuentran: el que declara formalmente abierto el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional; así como los 65 decretos a través de los cuales se otorgaron pensiones por jubilación, vejez, invalidez, viudez y orfandad a trabajadores al servicio del Estado, sus viudas y sus hijos y del Magisterio; además, el que aprueba la propuesta del titular del Poder Ejecutivo del Estado de los Ciudadanos Alma Angelina Verduzco Espinoza; J. Guadalupe Aguilar Herrera; Martín Alberto Velasco Reyes; Ociel de la Cruz Leyva; Braulio Amador Ramírez Plazola; José Luis Castorena Arana y Ameyali Cruz López; destacados deportistas que han sobresalido en diversas disciplinas deportivas, cuyos nombres se inscribirán con letras color oro en el “MURO DE HONOR DEL DEPORTE”, ubicado en el exterior de la Unidad Deportiva Morelos, sito en Boulevard Camino Real esquina con calle del Tecnológico s/n, Colonia las Víboras, de esta Ciudad; por el que se aprueba instituir el día 15 de octubre de cada año, como **“Día Estatal de la Mujer Rural**; por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 37 Bis, de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física; por el que se aprueba otorgar la Medalla Estatal al Mérito Docente **“Educar es el Camino”**, en el nivel educativo Preescolar, a la Maestra Patricia Trinidad Jiménez Garibay; en el nivel educativo

“2013, Año del Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País.”



2012-2015
H. Congreso del Estado
de Colima
LVII Legislatura

Primaria, al Profesor Alfredo Cárdenas López; en el nivel educativo Secundaria, al Maestro Enrique Araujo Álvarez; en el nivel educativo Normal, al Maestro Oscar Luis Verduzco Moreno; en el nivel educativo medio superior, al Profesor Efrén Mora Manríquez; y en el nivel educativo Superior, al Profesor Jorge Vargas Morales, por su trayectoria como docentes en beneficio de la sociedad; por el que se aprueba declarar al próximo año como **“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS**; por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Colima; por los que se aprueban las Leyes de Ingresos tanto del Estado como de los diez Ayuntamientos de la Entidad; por el que se aprueba el Tabulador Oficial para el Pago del Impuesto a la Transmisión de la Propiedad de Vehículos Automotores Usados, para el Ejercicio Fiscal 2013; por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2013 y Tabulador de Sueldos 2013 del Poder Ejecutivo del Estado de Colima; por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2290, un segundo, tercero, cuarto y quinto párrafos al artículo 2296, así como el artículo 2296 Bis, todos al Código Civil para el Estado de Colima; por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI, del artículo 20, el párrafo segundo del artículo 157, y primer párrafo del artículo 158, así como se adiciona el artículo 263 Bis, todos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima; por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 67 Bis 1 de la Ley para la Protección de los Adultos en Plenitud del Estado de Colima; por el que se modifican los artículos Primero y Tercero del Decreto No. 656, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, edición No. 46, suplemento 7, de fecha 3 de octubre del año 2009; por el que se adiciona un párrafo a la fracción IX del artículo 8, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 152 de la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima; por el que se implementa el “PROGRAMA DESCONTÓN 2012”, el cual autoriza la condonación de los recargos generados y las multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a los usuarios de dichos servicios de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, generados en los ejercicios 2012 y anteriores; por el que se reforman diversos artículos de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el pago de Derechos de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez; por el que se reforman las Leyes de Hacienda de los Diez Ayuntamientos del Estado de Colima; por el que se reforman los párrafos primero y segundo, así como los párrafos primero y cuarto de la fracción I, el primer párrafo de la fracción V, el quinto párrafo de la fracción VII y las fracciones XI y XV del artículo 1º; así como los artículos 86 y 97, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; por el que se autoriza a los Municipios del Estado de Colima por conducto de sus

“2013, Año del Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País.”



2012-2015
H. Congreso del Estado
de Colima
LVII Legislatura

Ayuntamientos, a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., o con la Institución Financiera que mejores condiciones ofrezca, créditos o empréstitos hasta por los montos que se determinen para cada caso, y para afectar el derecho y los ingresos que les correspondan en el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, como fuente de pago de los mismos, mediante la constitución, modificación o adhesión, según corresponda a un fideicomiso de administración y fuente de pago; por el que se aprueba la Minuta de Proyecto de Decreto que reforman los artículos 3º fracciones III, VII y VIII y el artículo 73 fracción XXV y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción segunda y una fracción IX al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el que se aprueba la reforma a la fracción V del Artículo 20, la fracción III del Artículo 27 y las fracciones III y IV del Artículo 130 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima; por el que se aprueba la Ley para el Fomento de una Cultura de Donación, Procuración y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células para el Estado de Colima; por el que se reforman los incisos c) y d) y adicionar el inciso e) de la fracción II del Artículo 45, se adiciona la Sección Quinta Bis, “De La Secretaría del Trabajo y Previsión Social”, y se adiciona el Artículo 60 Bis, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima; por el que se reforma el artículo 3, el primero y segundo párrafo, del artículo 5; de la Ley que Instituye las Preseas en Honor a Destacadas Mujeres en el Estado de Colima; por el que se reforman los artículos 669 y el primer párrafo del artículo 705 y se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 705, del Código Civil para el Estado de Colima; por el que reforma el artículo 4 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Colima; por el que se emite un Manifiesto de Emergencia Fitosanitario por la presencia y afectaciones de la enfermedad del Huanglongbing (HLB) en el cultivo de los cítricos del Estado de Colima; por el que se adiciona un Artículo Tercero Transitorio a la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo; por el que se reforman los artículos, 3º fracciones XX y XXI, 5º, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 18 primer párrafo, 20, 23 letra e, 24, 25, 29 primero y tercer párrafos, 61, 99, y 131 segundo párrafo; se adiciona un párrafo al artículo 7º, el cual pasa a ser el segundo, recorriéndose los actuales segundo y tercero, a ser tercero y cuarto párrafos, respectivamente, así mismo se adiciona un párrafo al artículo 25, el cual pasa a ser el segundo, recorriéndose el actual para ser el tercero; y se deroga el Segundo párrafo del artículo 29; todos de la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Colima; por el que se aprueba la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del



2012-2015
H. Congreso del Estado
de Colima
LVII Legislatura

apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el que se reforma el primer párrafo del artículo 99 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; y por el que se aprueba el Decreto que implementa el *“PROGRAMA PARA OTORGAR ESTÍMULOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL”*, el cual otorga beneficios en el trámite de la contratación de los servicios de agua potable, drenaje sanitario, y saneamiento a los empresarios y comerciantes que establezcan un negocio en los municipios de Colima y Villa de Álvarez.

Es importante destacar, que dentro de este mismo período de sesiones, se aprobó la Ley para el Fomento de una Cultura de Donación, Procuración y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células para el Estado de Colima; cuyo propósito fundamental es que el Estado cuente con una legislación en este tema y para que se pueda tener además la difusión y promoción efectiva que genere una verdadera cultura de donación en nuestra sociedad.

CUARTO.- Que para poder desahogar los asuntos en cartera, los Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, como parte de los trabajos y análisis de las diferentes iniciativas, tuvieron reuniones de trabajo con diferentes organizaciones y sectores de la sociedad relacionados con la materia, en las cuales, se analizaron las propuestas y se tomaron en cuenta puntos de vista que enriquecieron las iniciativas en estudio.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

DECRETO No. 86

ARTICULO UNICO.- Se declara formalmente clausurado el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima.



2012-2015
H. Congreso del Estado
de Colima
LVII Legislatura

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial *“EL ESTADO DE COLIMA”*.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

C. HERIBERTO LEAL VALENCIA
DIPUTADO PRESIDENTE

C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS
DIPUTADO SECRETARIO

C. ESTEBAN MENESES TORRES
DIPUTADO SECRETARIO